

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO PROFESIONAL PARA APOYAR EN EL ANÁLISIS DE SISTEMAS DE TRÁMITES AMBIENTALES”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **ING. ENRIQUE SCHEINVAR GOTTDIENER**, TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y LA **LCDA. ANA ARACELI OLVERA CORREDOR**, DIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMO **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, EL C. **CÉSAR EMILIANO ESCALONA PRADO**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **“EL PRESTADOR”**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA” declara que:

I.1. Es una **“DEPENDENCIA”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades

I.3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.4. De conformidad con el artículo 9, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales y el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el **Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener, Director General de Informática y Telecomunicaciones** con [REDACTED], en su calidad de Titular del Área requirente del servicio.

I.5. De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024

materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lic. Ana Araceli Olvera Corredor, Directora de Sistemas de Información** con [REDACTED], facultada para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, asistida en la supervisión del servicio por el **Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener, Director General de Informática y Telecomunicaciones** con [REDACTED], quien tendrá las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PRESTADOR"**.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo **26 fracción III, 40, 41, fracción XIV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y 71 de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT IORD.02/2024**, aprobado en la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024; cuyo acto de notificación tuvo verificativo el día **29 de enero de 2024**, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/037/2024** de la misma fecha.

I.7. "LA DEPENDENCIA" a través de la **Dirección General de Informática y Telecomunicaciones** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00203**, con folio de autorización **394**, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de Servicios con Terceros)** autorizada en fecha 10 de enero de 2024, emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].

I.9. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]

mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR", el C. **César Emiliano Escalona Prado**, por su propio derecho, declara que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con número identificador electrónico [REDACTED], con los siguientes datos de registro siguientes: Oficialía 0020, fecha de registro 16 de octubre de 1991, libro 0, número de acta 7582, expedida por el Registro Civil de la Ciudad de México; identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número IDMEX [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, conforme a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Sin embargo, respecto de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que al efecto emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", **"EL PRESTADOR"** exhibe su documento **SIN OPINIÓN**.

Por lo que hace a la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **"EL PRESTADOR"**, exhibe la correspondiente señalando que en sus registros **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** de éste.

II.5. Tiene establecido su domicilio en calle Pleyades Poniente número 14, colonia Prados de Coyoacán, Alcaldía Tlalpan, código postal 04810, Ciudad de México y correo electrónico saltamontes1991@gmail.com, para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA"** la prestación del **"SERVICIO PROFESIONAL PARA APOYAR EN EL ANÁLISIS DE SISTEMAS DE TRÁMITES AMBIENTALES"** (en adelante **"EL SERVICIO"**), en los términos y condiciones establecidos este contrato y sus **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, propuesta técnica y propuesta económica de **"EL PRESTADOR"**.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"EL PRESTADOR"** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$177,600.00 (ciento setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$28,416.00 (veintiocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$206,016.00 (doscientos seis mil dieciséis pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario por el servicio objeto del presente contrato expresado en moneda nacional es:

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024		
Proyecto	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Precio unitario
Apoyo en el análisis de sistemas de trámites ambientales	Analizar, desarrollar e implementar componentes y servicios web para la integración de tramites en el Motor de Trámites Electrónicos y el Sistema de Información Geográfica para el Sistema de Evaluación de Trámites de la SEMARNAT	\$177,600.00
SUBTOTAL		\$177,600.00
I.V.A		\$28,416.00
TOTAL		\$206,016.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PRESTADOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **“SERVICIO PROFESIONAL PARA APOYAR EN EL ANÁLISIS DE SISTEMAS DE TRÁMITES AMBIENTALES”**, por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR”**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

De acuerdo con el numeral 21. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos), de manera mensual, ello de acuerdo con los entregables recibidos a entera satisfacción de la Administradora del contrato, quien validará el cumplimiento de los mismos de acuerdo a la relación de entregables descritos en el numeral 14 ENTREGABLES de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados. De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PRESTADOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PRESTADOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PRESTADOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**; en relación con el artículo 89 de su Reglamento.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024

De conformidad con el numeral 21. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la **Lic. Ana Araceli Olvera Corredor, Directora de Sistemas de Información y Administradora del Contrato**, remitiéndola vía correo electrónico [REDACTED]

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago, por lo que señala para tal efecto la **Clabe** [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED], a nombre del C.

César Emiliano Escalona Prado.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los numerales 2 OBJETIVO GENERAL, 3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 11 ALCANCES, 13 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, 14 ENTREGABLES, 15 CRONOGRAMA DE TRABAJO, 16 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 18 VIGENCIA DEL SERVICIO y 19 FORMAS EN LAS QUE SERÁ INSPECCIONADO EL BIEN Y SUPERVISADO EL SERVICIO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, que forma parte integrante del presente contrato.

Conforme al numeral 19 FORMAS EN LAS QUE SERÁ INSPECCIONADO EL BIEN Y SUPERVISADO EL SERVICIO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, los servicios serán prestados en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala A, col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México y conforme a los plazos señalados en los numerales 14 ENTREGABLES y 15 CRONOGRAMA DE TRABAJO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024**SEXTA. – VIGENCIA**

Conforme a lo establecido en el numeral 18 VIGENCIA DEL SERVICIO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de julio de 2024.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR”**, realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PRESTADOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA (S)**A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR”**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

De acuerdo al artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** y numeral 26 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el área requirente exceptúa a **“EL**

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024

PRESTADOR" de la exhibición de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción XIV **"LAASSP"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR" se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control Especializado en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo la prestación de los servicios en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PRESTADOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto de la Administradora del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral 20 NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administradora** del presente contrato a la **Lic. Ana Araceli Olvera Corredor, Directora de Sistemas de Información** con [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, asistida por el **Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener, Director General de Informática y Telecomunicaciones** con [REDACTED], a quien designa como auxiliar en la administración del contrato, quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; con énfasis en los numerales 2 OBJETIVO GENERAL, 3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 11 ALCANCES, 13 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO, 14 ENTREGABLES, 15 CRONOGRAMA DE TRABAJO, 16 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 18 VIGENCIA DEL SERVICIO y 19 FORMAS EN LAS QUE SERÁ INSPECCIONADO EL BIEN Y SUPERVISADO EL SERVICIO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA”, a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PRESTADOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA”, a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES

Conforme a lo establecido en el numeral 23 DEDUCCIONES de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PRESTADOR”** aplicando una deducción del 1% (uno por ciento) del monto total antes del I.V.A al pago de los servicios respecto de los conceptos que integran la factura correspondiente al entregable del contrato, acordes a los entregables y cronograma de trabajo señalados en los numerales **14 ENTREGABLES** y **15 CRONOGRAMA DE TRABAJO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

Cuando la suma del importe de las deducciones aplicada a **“EL PRESTADOR”** corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, la Administradora del contrato, previa notificación a **“EL PRESTADOR”**, podrá rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PRESTADOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, emitiendo al efecto un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deductivas determinadas por la Administradora del Contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PRESTADOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Administradora del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PRESTADOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto de la Administradora del contrato aplicará a **“EL PRESTADOR”** la pena convencional establecida en el numeral 22. PENAS CONVENCIONALES de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; esto es, del 1% (uno por ciento) sobre el monto total antes de I.V.A. al pago de los servicios respecto de los conceptos que integran la factura correspondiente al entregable del contrato, por cada día natural que transcurra sin la presentación de los entregables, en los plazos convenidos conforme a lo previsto en el numeral 14. ENTREGABLES de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** y de acuerdo al cronograma del proyecto respecto a su fecha de entrega establecida; sin que las penas convencionales excedan el 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios entregados o prestador fuera del plazo convenido. Asimismo, la Administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **“EL PRESTADOR”**, señalando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **“EL PRESTADOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PRESTADOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Acorde al numeral 24 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PRESTADOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. -TRANSPORTE

“EL PRESTADOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral 16 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024**DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PRESTADOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PRESTADOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PRESTADOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PRESTADOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PRESTADOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024**VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN SE LOS SERVICIOS**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN

Conforme al numeral 25. CAUSALES DE RESCISIÓN de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- b) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024

- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- d) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la administradora del contrato.
- f) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la Administradora del contrato.
- g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- h) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del contrato.
- i) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**.
- j) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- k) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la prestación de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA”**, en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- l) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- m) Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación del servicio éste no se efectúa.
- n) Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”** durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la contratación.
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA”**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del contrato.
- p) Si la suma de las penas convencionales excede el 20% del monto total del contrato.
- q) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PRESTADOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR”**. Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“EL PRESTADOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024

“EL PRESTADOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA”**, **“EL PRESTADOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. – DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. – DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. – JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGIT-DAC-012/2024

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES

**POR:
“LA DEPENDENCIA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener	Director General de Informática y Telecomunicaciones y Titular del Área Requiriente	
Lic. Ana Araceli Olvera Corredor	Directora de Sistemas de Información y Administradora del contrato	

**POR:
“EL PRESTADOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. César Emiliano Escalona Prado	

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ENRIQUE SCHEINVAR GOTTDIENER

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000515458668

Fecha de Firma: 13/02/2024 17:55

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ANA ARACELI OLVERA CORREDOR

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000703546871

Fecha de Firma: 13/02/2024 17:58

Certificado:

MIIGVDCCBdygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDM1NDY4NzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQVJJQTEuMBgGA1UECwwRU0FULU1FUYyBBdXR0b3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYw

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

[Redacted]

Número de Serie: 00001000000515749009

Fecha de Firma: 13/02/2024 18:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CESAR EMILIANO ESCALONA PRADO

Número de Serie: 00001000000701954965

Fecha de Firma: 13/02/2024 18:49

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Formato DT-2

Términos de referencia hoja 1 de 16

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Informática y

Telecomunicaciones

Términos de Referencia (Anexo Técnico)

APOYO EN EL ANÁLISIS DE SISTEMAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

ENERO, 2024



Índice

1 ANTECEDENTES.....	3
2 OBJETIVO GENERAL.....	3
3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
4 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR.....	4
5 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES EN SU PROPUESTA TÉCNICA.....	5
6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:.....	6
7 CONFIDENCIALIDAD.....	6
8 DERECHOS DE AUTOR.....	6
9 CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	7
10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	7
11 ALCANCE.....	7
12 BENEFICIOS.....	7
13 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.....	8
14 ENTREGABLES.....	8
15 CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	9
16 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	10
17 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES O NORMAS INTERNACIONALES QUE APLIQUEN.....	10
18 VIGENCIA DEL SERVICIO.....	10
19 FORMAS EN LAS QUE SERÁ INSPECCIONADO EL BIEN Y SUPERVISADO EL SERVICIO	10
20 NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	11
21 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	11
22 PENAS CONVENCIONALES.....	12
23 DEDUCCIONES AL PAGO.....	12
24 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	13
25 CAUSALES DE RESCISIÓN.....	13
26 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	14
27 TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	14
28 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.....	14
29 MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	15
30 RELACIÓN LABORAL.....	15
31 FORMATO DE COTIZACIÓN.....	15
32 FIRMAS.....	16



1 ANTECEDENTES

La SEMARNAT cuenta con más de 160 trámites registrados ante CONAMER, sin embargo, presenta un fuerte rezago en materia de digitalización, con solo 14 trámites en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) y 7 trámites electrónicos en SEMARNAT. Debido a esto, los ciudadanos tienen que acudir presencialmente a las ventanillas físicas de la SEMARNAT a nivel nacional a ingresar y gestionar sus trámites, lo cual es molesto y tardado para el ciudadano e impacta en la velocidad, eficiencia y tiempos de atención y evaluación en los procedimientos administrativos, así como en la dificultad o imposibilidad de implementar mecanismos electrónicos de control y trazabilidad, en la generación de grandes, costosos e ineficientes expedientes de papel, entre muchos otros más.

En su esfuerzo por digitalizar los procesos administrativos de la SEMARNAT, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT), con diversas áreas sustantivas, ha impulsado, desarrollado y adoptado una serie de sistemas y procedimientos a los que se les denominará "Ventanilla Electrónica Ambiental de la SEMARNAT" y que permitirá a la SEMARNAT transitar hacia los servicios digitales, particularmente en materia de trámites electrónicos hacia la ciudadanía y en su gestión al interior de la institución.

La contratación del apoyo en el análisis de sistemas de trámites ambientales se motiva debido a que la DGIT requiere del apoyo técnico para desarrollar y operar programas especializados en el área de Información Geográfica, así como en materia forestal conforme a las atribuciones señaladas en el artículo 27, fracciones VII y XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

2 OBJETIVO GENERAL

Obtener el apoyo de un especialista técnico con conocimientos en ciencias biológicas y sistemas de información geográfica para desarrollar los componentes y servicios web necesarios para la integración de nuevos trámites en el Motor de Trámites Electrónicos (MET) así como en el Sistema de Información Geográfica para el Sistema de Evaluación de Trámites de la SEMARNAT.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El proyecto "Apoyo en el análisis de sistemas de trámites ambientales", consiste en analizar, desarrollar e implementar componentes y servicios web para la integración de trámites en el Motor de Trámites Electrónicos y el Sistema de Información Geográfica para el Sistema de Evaluación de Trámites de la SEMARNAT, lo que permitirá reducir tiempos y costos de traslado para los particulares y hacer más eficiente la gestión de los trámites en la Secretaría, así como fortalecer y estandarizar los procesos de negocio de las áreas que gestionan trámites y con ello reducir el consumo de papel y el número de impresoras al interior.

El proyecto requiere de contar con los servicios de un Especialista en Programación Jr., cuyo servicio consistirá en:

- Apoyar a la sistematización y la estandarización de los procesos, que permitan cumplir con los lineamientos de la Estrategia Digital Nacional (control del flujo de la información, reducir el uso de papel. Etc)
- Elaborar diagramas de procesos relacionados a los trámites de las diferentes áreas de la SEMARNAT, casos de uso y de secuencia para la identificación de reglas de negocio que requieran ser implementadas en la digitalización de los trámites.
- Proponer y desarrollar componentes para el nuevo Sistema de Información Geográfica



conforme a los requerimientos identificados durante la etapa de análisis.

4 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

De acuerdo a los requerimientos normativos de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, estos requisitos deberán ser cumplidos por los proveedores que presenten sus propuestas:

- Contar con experiencia profesional en alguna de las siguientes ramas de conocimientos técnicos especializados: Seguimiento de Información Digital, Sistemas, Bases de Datos; Sistemas de Información Geográfica, generación de reportes; Legislación ambiental y Administración Pública; así como en otros trabajos de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación.
- La experiencia deberá acreditarse a través de su currícula, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.
- Para el caso de personas morales, la currícula deberá contener, de forma enunciativa más no limitativa, por lo menos los siguientes elementos:
 - Datos Generales: Domicilio; teléfono; correo electrónico; Registro Federal de Contribuyentes, los datos derivados de la constitución de la persona jurídica; tales como: de la escritura constitutiva, en su caso modificaciones y de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Asimismo, deberá señalarse el nombre de la persona que fungirá como Enlace y sus datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - Cartera de Clientes.
 - Recursos humanos:
 - Conocimiento/Experiencia en normatividad ambiental.
 - Conocimiento/Experiencia en normatividad de la administración pública federal.
 - Conocimiento/Experiencia en manejo de sistemas de información geográfica.
 - Conocimiento/Experiencia en manejo y aprovechamiento de recursos forestales.
- Para el caso de personas físicas, deberá contener, de forma enunciativa más no limitativa, por lo menos los siguientes elementos:
 - Datos personales.
 - Título/Cédula profesional o último comprobante de estudios (Licenciatura o Ingeniera, Técnico Superior, Carrera Técnica) en: Licenciatura en Administración Pública y Gestión para el Desarrollo; Biología, Licenciatura en Actuaría, Informática, Licenciatura en Ingeniería en Computación, Técnico en Programación, Ingeniería Telemática.
 - Formación académica (Licenciatura o Ingeniera, Técnico Superior, Carrera Técnica) en: Licenciatura en Administración Pública y Gestión para el Desarrollo; Biología, Licenciatura en Actuaría, Informática, Licenciatura en Ingeniería en Computación, Técnico en Programación, Ingeniería Telemática.
 - Experiencia laboral. (Se requiere de 1 a 2 años de experiencia en materia de Seguimiento de Información Digital, Sistemas, Bases de Datos; Sistemas de Información Geográfica, generación de reportes; Legislación ambiental y Administración Pública; así como en otros trabajos de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación.

Servicios *(Aplica lo relativo a personas morales). N/A

Cartera de Clientes *(Aplica lo relativo a personas morales). N/A

Manifestación de contar con capacidad jurídica, técnica y operativa, indicando que los Servicios los prestará por sí misma sin requerir de la utilización de más de un especialista, para la defensa de los



derechos e intereses de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

Anexo a la currícula del proveedor, se deberá presentar lo siguiente:

5 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES EN SU PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA.

1. Los proveedores entregarán imagen por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición como representante legal.
2. Escrito en papel membretado del proveedor donde manifieste bajo protesta de decir verdad, todos y cada uno de los siguientes puntos:
 - Que es de **nacionalidad mexicana** y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
 - Que **no tiene impedimento** de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, **que no le permita participar** en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
 - Que el servicio **que oferta, cumple con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el presente procedimiento de contratación**, de acuerdo al numeral 13.4 Aseguramiento de la calidad.
 - Que **cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos**, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales **que rige o regula la prestación del servicio**.
3. Escrito en hoja membretada del proveedor, en el que manifieste su aceptación en que para el caso de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la Convocante se tendrán como no presentadas.
4. Escrito en el que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que él, o bien, la persona moral no **desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5. **Propuesta técnica en formato pdf**, con la descripción puntual del servicio que oferta. La propuesta debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en los Términos de referencia, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en las solicitudes de aclaraciones.

Además, de los documentos solicitados en el procedimiento de contratación, los proveedores deberán considerar e incluir dentro de su proposición técnica, aquellos que se requieran en los Términos de referencia.

Se verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Términos de referencia.



En el supuesto que la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, esto de conformidad con el artículo 50 último párrafo del RLAASSP.

Se precisa que deberán firmar su propuesta técnica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los proveedores deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital válida, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP).

6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

La presentación de su Propuesta Económica deberá presentarse en hoja membretada del proveedor en archivo pdf de acuerdo al formato que se indica en los Términos de referencia.

- a) Precio Unitario, sin incluir el I.V.A., indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.
- b) En Pesos Mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.
- c) El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato.
- d) El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requerido en las bases de invitación y los Términos de referencia, por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.

Se reitera que deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los proveedores deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital válida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP.

7 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor adjudicado tendrá la estricta obligación de mantener y resguardar la confidencialidad de los objetos, documentos, fuentes y entregables que usen durante los servicios a proporcionar, así como los datos y resultados obtenidos durante las pruebas de los sistemas sustantivos y administrativos.

8 DERECHOS DE AUTOR

El proveedor adjudicado aceptará que todos los productos incluyendo código fuente y cualquier código, comentarios, modelos, especificaciones, informes, diseños, desarrollos, programas, bases de datos, insumos para el proceso y lo que se obtenga como resultado de la ejecución de este proyecto serán confidenciales y propiedad de la Secretaría con los derechos de autor, y en su caso, de propiedad industrial, por lo que se compromete a entregar el código fuente resultado del desarrollo a la Secretaría.

En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento de terceros previa autorización del servidor público designado como Administrador del Contrato. Esto excluye los procesos, metodologías, herramientas, documentos y artefactos propiedad del proveedor adjudicado, previamente informado y demostrado a la Secretaría. Lo anterior, no limita ni excluye la posibilidad de utilizar y/o crear código abierto para el desarrollo de los componentes que tendrá el sistema.



13 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

13.1 Requerimientos de Diseño

El desarrollo del proyecto deberá ser modular y escalable, basado en una Arquitectura Orientada a Servicios (SOA).

La arquitectura deberá utilizar un modelo de tres capas: de datos, negocio y de presentación, misma que deberá documentarse y ser parte de los entregables del proyecto.

El diseño y la arquitectura deberán permitir ingresar el desarrollo solicitado al resto de programas de manera modular de acuerdo a las necesidades de la SEMARNAT.

Asimismo, el diseño de la solución deberá implementar los criterios y recomendaciones para la implementación de la gráfica base de acuerdo a lo estipulado en el numeral 17. Marco Normativo emitido por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

13.2 Requerimientos de Seguridad

La seguridad en el desarrollo de los componentes y servicios web deberán implementarse y desarrollarse con base en la incorporación de roles, cada rol deberá contar con los permisos correspondientes a las diferentes secciones de los desarrollos.

13.3 Consideraciones de arquitectura de software

Las plataformas que debe utilizar el proveedor deben ser de código abierto y preferentemente homogéneas, en términos de las definiciones de "Estándares Abiertos", "Interoperabilidad" y "Software Libre" de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional. Así mismo, la comunicación entre los componentes debe ser a través de servicios web seguros.

13.4 Aseguramiento de la calidad

- Deberán diseñarse y ejecutarse los planes de pruebas, considerando al menos planes de pruebas de integración, unitarias, del sistema, de volumen de información, de seguridad y de integridad.
- Se documentará la resolución de incidencias.
- Cumplimiento de disposiciones y generación de reportes en materia de análisis de vulnerabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente.

14 ENTREGABLES

En todos los casos, los entregables deberán ser recibidos a entera satisfacción de la SEMARNAT por conducto del administrador del contrato, tal fin se deberá hacer constar en un acta de entrega recepción para cada entregable.

El formato para desarrollar la mayoría de estos entregables es libre, pero en todos los casos, serán propuestos por el proveedor para consideración y aprobación de la SEMARNAT, lo anterior a excepción de los formatos de la gestión del proyecto (ADPF1, ADPF2 y ADPF3) mismos que deberán respetarse en forma y contenido al tratarse de documentos que forman parte de las disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, y son proporcionados por la DGIT.

- a) Entregables del proyecto de manera mensual, mismos que deberán ser entregados impresos, debidamente foliados y firmados por el proveedor adjudicado, en formato electrónico (PDF y archivo editable en Writer de LibreOffice). Incluir cronograma actualizado, minutas y reportes de avance.



9 CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en el procedimiento al que se convoca será el BINARIO, con fundamento en el artículo 36 de la Ley; por lo que el contrato se adjudicará al proveedor que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio, resultado así, su oferta solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos.

10 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En la evaluación de las proposiciones que presenten los proveedores se tomará en consideración lo siguiente:

La Convocante evaluará inicialmente al menos las dos proposiciones cuyo precio total del servicio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que les sigan en precio.

El área técnica, requirente y administradora del contrato al evaluar las propuestas técnicas presentadas por los proveedores realizará el análisis verificando que éstas cumplan con la información y requisitos solicitados en los Términos de Referencia.

11 ALCANCE

La entrega de este servicio implica una solución terminada con aprobación del usuario, instalada en SEMARNAT, lista para utilizarse, manteniendo altos niveles de estabilidad y escalabilidad.

El servicio solicitado incluye:

- Publicar en el ambiente de producción todos los componentes desarrollados y dejar resguardado su código fuente en el repositorio institucional de la SEMARNAT, GitLab.
- Cumplir en tiempo y forma la liberación a producción de los componentes a desarrollar.
- Desarrollar e integrar los entregables definidos en los presentes Términos de Referencia que deberán ser proporcionados en tiempo y forma a la SEMARNAT.
- Corregir los defectos, fallas y brechas de seguridad que pudieran presentar los trámites durante su periodo de Garantía

12 BENEFICIOS

- Cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos como parte del Programa de Mejora Regulatoria derivados de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
- Reducir tiempos y costos de traslado para los particulares y hacer más eficiente la gestión de los trámites en la Secretaría.
- Fortalecer y estandarizar los procesos de negocio de las áreas sustantivas que gestionen trámites, así como, reducir el consumo de papel y el número de impresoras.
- Mejorar la atención a la ciudadanía conforme a la política de calidad de la SEMARNAT.
- Alineación a las tecnologías recomendadas por la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional (CEDN) para sistemas nuevos.
- Generar los expedientes electrónicos de trámites reduciendo la necesidad del espacio físico para el almacenamiento de la información de trámites.
- Diseñar un sistema a partir del cual se puedan generar reportes para la obtención de información estadística y de interés para la Secretaría y la ciudadanía.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Formato DT-2

Términos de referencia hoja 9 de 16
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones

A continuación, se enlistan los entregables requeridos para el presente proyecto que deberán entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes y para el caso del mes de conclusión de la vigencia, se entregará el último día hábil de dicho mes.

No.	Nombre del Documento	Descripción
1	ADP-F1 Acta de Constitución de proyecto	Formato proporcionado por la DGIT que indica la descripción, objetivos y justificación del proyecto.
	Plan de Trabajo	Documento que integra la lista de actividades a desarrollarse y las fechas propuestas.
2	Documento de análisis y diseño	Documento que sirve para identificar las necesidades a resolver para la creación y/o modificación del sistema, realizar un análisis técnico, identificar la descripción de requerimientos, datos, interfaces, procesos y secuencias de información, crear una definición de los sistemas que formen el fundamento de todo el trabajo de desarrollo, definir y describir el escenario de la implementación.
	ADP-F2 Acta de aceptación de entregables del proyecto	Formato de aceptación de entregables del proyecto proporcionado por DGIT.
3	Diagrama de componentes	Los diagramas de componentes proporcionan una visión orientada a la ejecución, es decir, dan al desarrollador información sobre si un sistema funciona de forma coherente y cumple sus tareas y objetivos.
	ADP-F2 Acta de aceptación de entregables del proyecto	Formato de aceptación de entregables del proyecto proporcionado por DGIT.
4	Código fuente documentado de la solución	Añadir al código fuente del sistema información para explicar que hace punto por punto, de tal forma que se pueda dar mantenimiento y soporte al sistema
	ADP-F2 Acta de aceptación de entregables del proyecto	Formato de aceptación de entregables del proyecto proporcionado por DGIT.
5	Manual de usuario	Documento que sirve como apoyo, describiendo las diferentes actividades que pueden realizar los usuarios finales de la "Ventanilla Electrónica Ambiental".
	ADP-F2 Acta de aceptación de entregables del proyecto	Formato de aceptación de entregables del proyecto proporcionado por DGIT.
6	ADP-F3 Acta de Cierre del proyecto	Formato de cierre formal del proyecto proporcionado por DGIT.

15CRONOGRAMA DE TRABAJO

La contratación tiene una duración de 6 meses, el siguiente cronograma muestra las etapas que lo componen:



La ejecución del servicio será a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de julio del 2024.



16 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados en el edificio sede de la SEMARNAT, ubicado en:

- Ejército Nacional 223, piso 17 ala A, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. En las oficinas de la DGIT.

17 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES O NORMAS INTERNACIONALES QUE APLIQUEN

En la especie no aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales a las que se refieren los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

18 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir de la adjudicación y hasta el 31 de julio del 2024.

La ejecución del servicio será a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de julio del 2024.

La vigencia del contrato podrá ampliarse en los términos y condiciones que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

19 FORMAS EN LAS QUE SERÁ INSPECCIONADO EL BIEN Y SUPERVISADO EL SERVICIO

El administrador del contrato será el responsable de administrar y verificar la correcta prestación de los servicios y su facturación.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de los presentes términos de referencia y, en su caso, en los anexos respectivos.

Al efecto, el proveedor adjudicado deberá entregar los siguientes formatos:

- Acta de Constitución del Proyecto (ÚNICO mismo que será entregado dentro de los primeros cinco días hábiles del primer mes del servicio)
- Acta de Aceptación de Entregables (mensual, mismo que será entregado dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo al quinto mes del servicio)
- Acta de cierre de proyecto (ÚNICO, se entregará el último día hábil del último mes de servicio)

Lo anterior, siendo enunciativo más no limitativo, por lo que la SEMARNAT en caso de requerir el llenado de algún o algunos otros formatos, podrá solicitarlo al PROVEEDOR ADJUDICADO.



20 NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se designa como administradora del contrato a la Directora de Sistemas de Información, la C. Ana Araceli Olvera Corredor o quien la sustituya en el cargo y se designa como encargado de auxiliar en la administración y supervisión del servicio al Director General de Informática y Telecomunicaciones, el C. Enrique Scheinvar Gottdiener o quien lo sustituya en el cargo, ambos adscritos a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

21 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán en pesos de los Estados Unidos Mexicanos de manera mensual. Lo anterior de conformidad a los entregables recibidos a entera satisfacción de la SEMARNAT por conducto del administrador del contrato quien validará el cumplimiento de los mismos de acuerdo a la relación de entregables que aparece en el apartado 14 "Entregables" de este documento.

En complemento a lo anterior, para que la obligación del pago se haga exigible, el proveedor adjudicado deberá presentar sin excepción alguna la factura correspondiente, remitiéndola vía correo electrónico a la Administradora del Contrato cuya dirección es ana.olvera@semarnat.gob.mx o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT. El citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el proveedor adjudicado, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existen aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo; de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor adjudicado para su pago presenten errores o deficiencias la SEMARNAT dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



22 PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, el licitante queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total antes de I.V.A. al pago de los servicios respecto a los conceptos que integran la factura correspondiente al entregable del contrato, por cada día natural que transcurra sin la presentación de los entregables, en los plazos convenidos conforme a lo previsto en el numeral 14. Entregables del presente documento y de acuerdo al cronograma del proyecto respecto a su fecha de entrega establecida. Las penas convencionales serán cubiertas por el Proveedor mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por la Administradora del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables".

Para el pago de las penas convencionales, la SEMARNAT a través de la administradora del contrato informará por escrito al licitante adjudicado el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el licitante adjudicado realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor de la SEMARNAT que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

Al considerarse que en el presente procedimiento de contratación se exceptúa al proveedor de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto de los servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

23 DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo señalado en el artículo 97 de su Reglamento, el proveedor adjudicado se hará acreedor a la aplicación de una deducción del 1% (uno por ciento) del monto total antes de I.V.A. al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor adjudicado respecto a los conceptos que integran la factura correspondiente al entregable del contrato, acordes a los entregables enmarcados en el presente documento y acordes al cronograma previamente establecido.

Cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor adjudicado corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, la Administradora del Contrato, previa notificación al proveedor adjudicado podrá rescindir el contrato.



24 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la realización de este proyecto no se requiere póliza de responsabilidad civil.

25 CAUSALES DE RESCISIÓN

La SEMARNAT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, cuando el proveedor adjudicado que resulte ganador incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en los presentes Términos de referencia y contrato.

- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la SEMARNAT.
- Si suspende total o parcialmente sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la SEMARNAT.
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en los presentes Términos de referencia y contrato.
- No proporcionar la información que le sea requerida por los Órganos de Fiscalización, con motivo de las auditoría, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del Contrato.
- Si la suma de las penas convencionales excede el 20% (veinte por ciento) y/o las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del Contrato antes de IVA.
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- Cuando el proveedor que resulte ganador o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor que resulte ganador incurrió en violaciones en materia penal,



civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del Contrato.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el Contrato.

Asimismo, la SEMARNAT podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones el proveedor del servicio que resulte ganador no derive del atraso en la prestación del servicio, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, le comunicará por escrito a el proveedor del servicio que resulte ganador los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido el término concedido, la SEMARNAT resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el proveedor que resulte ganador del servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de el proveedor que resulte ganador del servicio y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el porcentaje establecido del contrato que se celebre.

26 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el Artículo 48 "LAASSP", se exceptuará al proveedor adjudicado de presentar la garantía de cumplimiento de contrato bajo la responsabilidad del titular del área requiriente.

27 TERMINACIÓN ANTICIPADA

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se genere para la contraprestación del servicio, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la SEMARNAT, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la función Pública lo que bastará sea comunicado al proveedor que resulte ganador con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho. En este caso, la SEMARNAT a solicitud escrita de el proveedor que resulte ganador cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

28 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando durante la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor la SEMARNAT bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEMARNAT a solicitud escrita del proveedor que resulte ganador cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, por lo cual el proveedor que resulte ganador deberá presentar durante los treinta (30)



días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que incurrió siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

La SEMARNAT pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada del proveedor que resulte ganador, así como la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

El Proveedor que resulte ganador no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

29 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Semarnat sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados o acordar ampliar la vigencia del contrato; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en el párrafo anterior, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

30 RELACIÓN LABORAL

El proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

31 FORMATO DE COTIZACIÓN

A efecto de dar cumplimiento a los requerimientos de los presentes Términos de Referencia, los proveedores deberán presentar su propuesta de acuerdo al "Anexo 1 Formato de cotización".



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Formato DT-2

Términos de referencia hoja 16 de 16
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones

32 FIRMAS

Ciudad de México a 11 de Enero de 2024

Elaboró:

Rodolfo Yáñez Ramírez
Subdirector de análisis y
Documentación

Autorizó:

Ana Araceli Olvera Corredor
Directora de Sistemas de Información

Visto bueno
del titular de la
Unidad Requirente:

Enrique Scheinvar Gottdiener
Titular de la Dirección General de
Informática y Telecomunicaciones

La presente hoja de firmas corresponde al documento

APOYO EN EL ANÁLISIS DE SISTEMAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Formato DT-2 DGIT, V1.0 10 enero 2023

César Emiliano Escalona Prado

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

Términos de Referencia (Anexo Técnico)

APOYO EN EL ANÁLISIS DE SISTEMAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

ENERO, 2024

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

Índice

Indice

1 ANTECEDENTES.....	3
2 OBJETIVO GENERAL.....	3
3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
4 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR.....	4
5 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES EN SU PROPUESTA TÉCNICA	5
6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:.....	8
7 CONFIDENCIALIDAD.....	8
8 DERECHOS DE AUTOR.....	9
9 CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	9
10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	9
11 ALCANCE.....	9
12 BENEFICIOS.....	10
13 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.....	10
14 ENTREGABLES.....	11
15 CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	12
16 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	12
17 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES O NORMAS INTERNACIONALES QUE APLIQUEN...	13
18 VIGENCIA DEL SERVICIO.....	13
19 FORMAS EN LAS QUE SERÁ INSPECCIONADO EL BIEN O SUPERVISADO EL SERVICIO.....	13
20 NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	13
21 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	13
22 PENAS CONVENCIONALES.....	14
23 DEDUCCIONES AL PAGO.....	15
24 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	15
25 CAUSALES DE RESCISIÓN.....	15
26 TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	17
27 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.....	17
28 MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	17
29 RELACIÓN LABORAL.....	17
30 FORMATO DE COTIZACIÓN.....	18
31 FIRMAS.....	18

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

1 ANTECEDENTES

La SEMARNAT cuenta con más de 160 trámites registrados ante CONAMER, sin embargo, presenta un fuerte rezago en materia de digitalización, con solo 14 trámites en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM) y 7 trámites electrónicos en SEMARNAT. Debido a esto, los ciudadanos tienen que acudir presencialmente a las ventanillas físicas de la SEMARNAT a nivel nacional a ingresar y gestionar sus trámites, lo cual es molesto y tardado para el ciudadano e impacta en la velocidad, eficiencia y tiempos de atención y evaluación en los procedimientos administrativos, así como en la dificultad o imposibilidad de implementar mecanismos electrónicos de control y trazabilidad, en la generación de grandes, costosos e ineficientes expedientes de papel, entre muchos otros más.

En su esfuerzo por digitalizar los procesos administrativos de la SEMARNAT, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT), con diversas áreas sustantivas, ha impulsado, desarrollado y adoptado una serie de sistemas y procedimientos a los que se les denominará "Ventanilla Electrónica Ambiental de la SEMARNAT" y que permitirá a la SEMARNAT transitar hacia los servicios digitales, particularmente en materia de trámites electrónicos hacia la ciudadanía y en su gestión al interior de la institución.

La contratación del apoyo en el análisis de sistemas de trámites ambientales se motiva debido a que la DGIT requiere del apoyo técnico para desarrollar y operar programas especializados en el área de Información Geográfica, así como en materia forestal conforme a las atribuciones señaladas en el artículo 27, fracciones VII y XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

2 OBJETIVO GENERAL

Obtener el apoyo de un especialista técnico con conocimientos en ciencias biológicas y sistemas de información geográfica para desarrollar los componentes y servicios web necesarios para la integración de nuevos trámites en el Motor de Trámites Electrónicos (MET) así como en el Sistema de Información Geográfica para el Sistema de Evaluación de Trámites de la SEMARNAT.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El proyecto "Apoyo en el análisis de sistemas de trámites ambientales", consiste en analizar, desarrollar e implementar componentes y servicios web para la integración de trámites en el Motor de Trámites Electrónicos y el Sistema de Información Geográfica para el Sistema de Evaluación de Trámites de la SEMARNAT, lo que permitirá reducir tiempos y costos de traslado para los particulares y hacer más

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

eficiente la gestión de los trámites en la Secretaría, así como fortalecer y estandarizar los procesos de negocio de las áreas que gestionan trámites y con ello reducir el consumo de papel y el número de impresoras al interior.

El proyecto requiere de contar con los servicios de un Especialista en Programación Jr., cuyo servicio consistirá en:

- Apoyar a la sistematización y la estandarización de los procesos, que permitan cumplir con los lineamientos de la Estrategia Digital Nacional (control del flujo de la información, reducir el uso de papel. Etc)
- Elaborar diagramas de procesos relacionados a los trámites de las diferentes áreas de la SEMARNAT, casos de uso y de secuencia para la identificación de reglas de negocio que requieran ser implementadas en la digitalización de los trámites.
- Proponer y desarrollar componentes para el nuevo Sistema de Información Geográfica conforme a los requerimientos identificados durante la etapa de análisis.

4 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

De acuerdo a los requerimientos normativos de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, estos requisitos deberán ser cumplidos por los proveedores que presenten sus propuestas:

- Contar con experiencia profesional en alguna de las siguientes ramas de conocimientos técnicos especializados: Seguimiento de Información Digital, Sistemas, Bases de Datos; Sistemas de Información Geográfica, generación de reportes; Legislación ambiental y Administración Pública; así como en otros trabajos de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación.
- La experiencia deberá acreditarse a través de su currícula, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.
- Para el caso de personas morales, la currícula deberá contener, de forma enunciativa más no limitativa, por lo menos los siguientes elementos:
 - Datos Generales: Domicilio; teléfono; correo electrónico; registro federal de contribuyentes, los datos derivados de la constitución de la persona jurídica; tales como: de la escritura constitutiva, en su caso modificaciones y de la inscripción en el registro público de la propiedad. Asimismo, deberá señalarse el nombre de la persona que fungirá como Enlace y sus datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
 - Cartera de Clientes.
 - Recursos humanos:
 - Conocimiento/Experiencia en normatividad ambiental.
 - Conocimiento/Experiencia en normatividad de la administración pública federal.
 - Conocimiento/Experiencia en manejo de sistemas de información geográfica.
 - Conocimiento/Experiencia en manejo y aprovechamiento de recursos forestales.
- Para el caso de personas físicas, deberá contener, de forma enunciativa más no limitativa, por lo menos los siguientes elementos:

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

- Datos personales.
- Título/Cédula profesional o último comprobante de estudios (Licenciatura o Ingeniera, Técnico Superior, Carrera Técnica) en: Licenciatura en Administración Pública y Gestión para el Desarrollo; Biología, Licenciatura en Actuaría, Informática, Licenciatura en Ingeniería en Computación, Técnico en Programación, Ingeniería Telemática.
- Formación académica (Licenciatura o Ingeniera, Técnico Superior, Carrera Técnica) en: Licenciatura en Administración Pública y Gestión para el Desarrollo; Biología, Licenciatura en Actuaría, Informática, Licenciatura en Ingeniería en Computación, Técnico en Programación, Ingeniería Telemática.
- Experiencia laboral. (Se requiere de 1 a 2 años de experiencia en materia de Seguimiento de Información Digital, Sistemas, Bases de Datos; Sistemas de Información Geográfica, generación de reportes; Legislación ambiental y Administración Pública; así como en otros trabajos de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación.

Servicios *(Aplica lo relativo a personas morales). N/A

Cartera de Clientes *(Aplica lo relativo a personas morales). N/A

Manifestación de contar con capacidad jurídica, técnica y operativa, indicando que los Servicios los prestará por sí misma sin requerir de la utilización de más de un especialista, para la defensa de los derechos e intereses de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

Anexo a la currícula del proveedor, se deberá presentar lo siguiente:

5 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES EN SU PROPUESTA TÉCNICA

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA.

1. Los proveedores entregarán imagen por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición como representante legal.
2. Escrito en papel membretado del proveedor donde manifieste bajo protesta de decir verdad, todos y cada uno de los siguientes puntos:
 - Que es de **nacionalidad mexicana** y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
 - Que **no tiene impedimento** de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, **que no le permita participar** en procedimientos de contratación de esta naturaleza.

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

- Que el servicio **que oferta, cumple con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el presente procedimiento de contratación**, de acuerdo al numeral 13.4 Aseguramiento de la calidad.
 - Que **cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos**, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales **que rige o regula la prestación del servicio**.
3. Escrito en hoja membretada del proveedor, en el que manifieste su aceptación en que para el caso de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la Convocante se tendrán como no presentadas.
4. Escrito en el que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad, que él, o bien, las personas que integren la sociedad no **desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público**.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5. **Propuesta técnica en formato pdf**, con la descripción puntual del servicio que oferta. La propuesta debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en los Términos de referencia, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en las solicitudes de aclaraciones.

Además de los documentos solicitados en el procedimiento de contratación, los proveedores deberán considerar e incluir dentro de su proposición técnica, aquellos que se requieran en los Términos de referencia.

Se verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en el presente Términos de referencia.

En el supuesto que la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, esto de conformidad con el artículo 50 último párrafo del RLAASSP.

Se les recuerda que deberán firmar su propuesta técnica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los proveedores deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital válida, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP).

6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

La presentación de su Propuesta Económica deberá presentarse en hoja membretada del proveedor en archivo pdf de acuerdo al formato que se indica en los Términos de referencia.

- a) Precio Unitario, sin incluir el I.V.A., indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.
- b) En Pesos Mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.
- c) El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato.
- d) El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requerido en las bases de invitación y los Términos de referencia, por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

Se reitera que deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los proveedores deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital válida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP.

7 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor adjudicado tendrá la estricta obligación de mantener y resguardar la confidencialidad de los objetos, documentos, fuentes y entregables que usen durante los servicios a proporcionar, así como los datos y resultados obtenidos durante las pruebas de los sistemas sustantivos y administrativos, para lo cual deberá presentar al administrador del contrato por parte de la SEMARNAT, previo a la firma del contrato el escrito correspondiente, avalado por la SEMARNAT.

8 DERECHOS DE AUTOR

El proveedor adjudicado aceptará que todos los productos incluyendo código fuente y cualquier código, comentarios, modelos, especificaciones, informes, diseños, desarrollos, programas, bases de datos, insumos para el proceso y lo que se obtenga como resultado de la ejecución de este proyecto serán confidenciales y propiedad de la Secretaría con los derechos de autor y en su caso, de propiedad industrial, por lo que se compromete a entregar el código fuente resultado del desarrollo a la Secretaría.

En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento de terceros previa autorización del servidor público de la SEMARNAT facultado para ello. Esto excluye los procesos, metodologías, herramientas, documentos y artefactos propiedad del proveedor adjudicado, previamente informado y demostrado a la Secretaría. Lo anterior, no limita ni excluye la posibilidad de utilizar y/o crear código abierto para el desarrollo de los componentes que tendrá el sistema.

9 CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en el procedimiento al que se convoca será el BINARIO, con fundamento en el artículo 36 de la Ley; por lo que el contrato se adjudicará al proveedor que cumpla los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y oferte el precio más bajo por la totalidad del servicio, resultado así, su oferta solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos.

10 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En la evaluación de las proposiciones que presenten los proveedores se tomará en consideración lo siguiente:

La Convocante evaluará inicialmente al menos las dos proposiciones cuyo precio total del servicio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que les sigan en precio.

El área técnica, requirente y administradora del contrato al evaluar las propuestas técnicas presentadas por los proveedores realizará el análisis verificando que éstas cumplan con la información y requisitos solicitados en los Términos de Referencia.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, para la adjudicación del contrato se dará preferencia la persona que presente una mayor experiencia en

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

el sector ambiental.

11 ALCANCE

La entrega de este servicio implica una solución terminada con aprobación del usuario, instalada en SEMARNAT, lista para utilizarse, manteniendo altos niveles de estabilidad y escalabilidad.

El servicio solicitado incluye:

- Publicar en el ambiente de producción todos los componentes desarrollados y dejar resguardado su código fuente en el repositorio institucional de la SEMARNAT, GitLab.
- Cumplir en tiempo y forma la liberación a producción de los componentes a desarrollar.
- Desarrollar e integrar los entregables definidos en los presentes Términos de Referencia que deberán ser proporcionados en tiempo y forma a la SEMARNAT.
- Corregir los defectos, fallas y brechas de seguridad que pudieran presentar los trámites durante su periodo de Garantía

12 BENEFICIOS

- Cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos como parte del Programa de Mejora Regulatoria derivados de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.
- Reducir tiempos y costos de traslado para los particulares y hacer más eficiente la gestión de los trámites en la Secretaría.
- Fortalecer y estandarizar los procesos de negocio de las áreas sustantivas que gestionen trámites, así como, reducir el consumo de papel y el número de impresoras.
- Mejorar la atención a la ciudadanía conforme a la política de calidad de la SEMARNAT.
- Alineación a las tecnologías recomendadas por la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional (CEDN) para sistemas nuevos.
- Generar los expedientes electrónicos de trámites reduciendo la necesidad del espacio físico para el almacenamiento de la información de trámites.
- Diseñar un sistema a partir del cual se puedan generar reportes para la obtención de información estadística y de interés para la Secretaría y la ciudadanía.

13 REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

13.1 Requerimientos de Diseño

El desarrollo del proyecto deberá ser modular y escalable, basado en una Arquitectura Orientada a Servicios (SOA).

La arquitectura deberá utilizar un modelo de tres capas: de datos, negocio y de presentación, misma que deberá documentarse y ser parte de los entregables del proyecto.

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

El diseño y la arquitectura deberán permitir ingresar el desarrollo solicitado al resto de programas de manera modular de acuerdo a las necesidades de la SEMARNAT.

Asimismo, el diseño de la solución deberá implementar los criterios y recomendaciones para la implementación de la gráfica base de acuerdo a lo estipulado en el numeral 17. Marco Normativo emitido por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

13.2 Requerimientos de Seguridad

La seguridad en el desarrollo de los componentes y servicios web deberán implementarse y configurarse con base en la incorporación de roles, cada rol deberá contar con los permisos correspondientes a las diferentes secciones de los desarrollos. La definición de roles se llevará a cabo en la etapa de "desarrollo".

En dicha etapa se definirá de manera particular la participación e interacción que tiene cada uno de los usuarios correspondientes para poder, de acuerdo a sus funciones, otorgarle los permisos necesarios para la operación del módulo.

El desarrollo de componentes y servicios web deberá observar estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de vulnerabilidades que determina la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional (CEDN) en sus publicaciones para requisitos de implementación de trámites digitales.

13.3 Consideraciones de arquitectura de software

Las plataformas que debe utilizar los sistemas deben ser de código abierto y preferentemente homogéneas, en términos de las definiciones de "Estándares Abiertos", "Interoperabilidad" y "Software Libre" de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional. Así mismo, la comunicación entre los componentes debe ser a través de servicios web seguros.

13.4 Aseguramiento de la calidad

- Deberán diseñarse y ejecutarse los planes de pruebas, considerando al menos planes de pruebas de integración, unitarias, del sistema, de volumen de información, de seguridad y de integridad.
- Se documentará la resolución de incidencias.
- Cumplimiento de disposiciones y generación de reportes en materia de análisis de vulnerabilidades, de acuerdo a la normatividad vigente.

14 ENTREGABLES

En todos los casos, los entregables deberán ser recibidos a entera satisfacción de la SEMARNAT por conducto del administrador del contrato. Para tal fin se deberá hacer constar con un acta de entrega recepción para cada entregable.

El formato para desarrollar la mayoría de estos entregables es libre, pero en todos los casos serán propuestos por el proveedor para consideración y aprobación de la SEMARNAT, lo anterior a excepción de los formatos de la gestión del proyecto (ADPF1, ADPF2 y ADPF3) mismos que deberán respetarse en forma y contenido al tratarse de documentos que forman parte de las disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, y son proporcionados por la DGIT.

- a) Entregables del proyecto de manera mensual, mismos que deberán ser entregados impresos, debidamente foliados y firmados por el proveedor adjudicado, en formato electrónico (PDF y

ck

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

archivo editable en Writer de LibreOffice). Incluir cronograma actualizado, minutas y reportes de avance.

A continuación, se enlistan los entregables requeridos para el presente proyecto que deberán entregarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes y para el caso del mes de conclusión de la vigencia, se entregará el último día hábil de dicho mes.

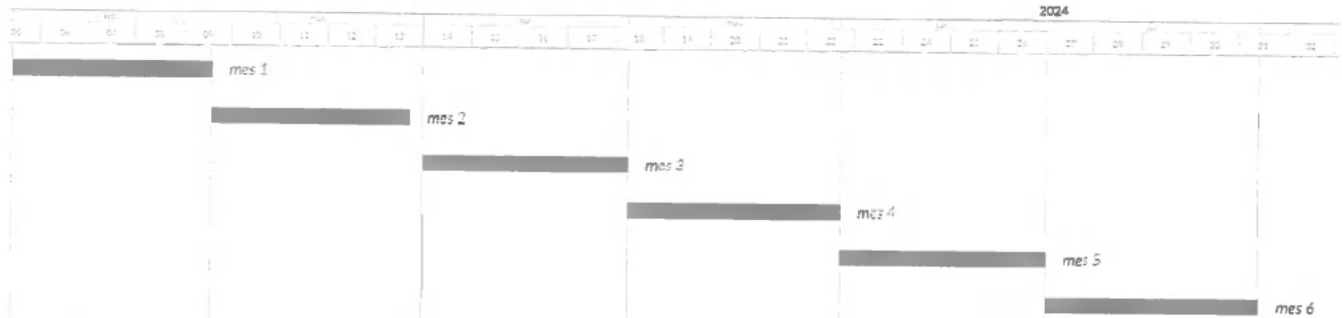
No.	Nombre del Documento	Descripción
1	ADP-F1 Acta de Constitución de proyecto	Formato proporcionado por la DGIT que indica la descripción, objetivos y justificación del proyecto.
	Plan de Trabajo	Documento que integra la lista de actividades a desarrollarse y las fechas propuestas.
2	Documento de análisis y diseño	Documento que sirve para identificar las necesidades a resolver para la creación y/o modificación del sistema, realizar un análisis técnico, identificar la descripción de requerimientos, datos, interfaces, procesos y secuencias de información, crear una definición de los sistemas que formen el fundamento de todo el trabajo de desarrollo, definir y describir el escenario de la implementación.
	ADP-F2 Acta de aceptación de entregables del proyecto	Formato de aceptación de entregables del proyecto proporcionado por DGIT.
3	Diagrama de componentes	Los diagramas de componentes proporcionan una visión orientada a la ejecución, es decir, dan al desarrollador información sobre si un sistema funciona de forma coherente y cumple sus tareas y objetivos.
	ADP-F2 Acta de aceptación de entregables del proyecto	Formato de aceptación de entregables del proyecto proporcionado por DGIT.
4	Código fuente documentado de la solución	Añadir al código fuente del sistema información para explicar que hace punto por punto, de tal forma que se pueda dar mantenimiento y soporte al sistema
	ADP-F2 Acta de aceptación de entregables del proyecto	Formato de aceptación de entregables del proyecto proporcionado por DGIT.
5	Manual de usuario	Documento que sirve como apoyo, describiendo las diferentes actividades que pueden realizar los usuarios finales de la "Ventanilla Electrónica Ambiental".
	ADP-F2 Acta de aceptación de entregables del proyecto	Formato de aceptación de entregables del proyecto proporcionado por DGIT.
6	ADP-F3 Acta de Cierre del proyecto	Formato de cierre formal del proyecto proporcionado por DGIT.

15 CRONOGRAMA DE TRABAJO

CE

César Emiliano Escalona Prado

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024



La contratación tiene una duración de 6 meses, el siguiente cronograma muestra las etapas que lo componen:

La ejecución del servicio será a partir del día hábil siguiente a la adjudicación **y hasta el 31 de julio del 2024.**

16 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados en el edificio sede de la SEMARNAT, ubicado en:

- Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

17 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES O NORMAS INTERNACIONALES QUE APLIQUEN

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

18 VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a **partir de la adjudicación y hasta el 31 de julio del 2024.**

La ejecución del servicio será a partir del día hábil siguiente a la adjudicación **y hasta el 31 de julio del 2024.**

La vigencia del contrato podrá ampliarse en los términos y condiciones que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Si terminada la vigencia de este contrato la Convocante tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del proveedor adjudicado, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

19 FORMAS EN LAS QUE SERÁ INSPECCIONADO EL BIEN O SUPERVISADO EL SERVICIO

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

El administrador del contrato verificará la correcta prestación de los servicios correspondientes y su facturación.

El proveedor adjudicado deberá entregar los siguientes formatos:

- Acta de Constitución del Proyecto (ÚNICO, al inicio una vez firmado el contrato)
- Acta de Aceptación de Entregables (mensual)
- Acta de cierre de proyecto (ÚNICO, al término del contrato)

Lo anterior, siendo enunciativo más no limitativo, por lo que la SEMARNAT en caso de requerir el llenado de algún o algunos otros formatos, podrá solicitarlo al PROVEEDOR ADJUDICADO.

20 NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administradora del contrato será la Directora de Sistemas de Información, Ana Araceli Olvera Corredor o quien la sustituya en el cargo y el supervisor del servicio será el Director General de Informática y Telecomunicaciones, Enrique Scheinvar Gottdiener o quien lo sustituya en el cargo, ambos adscritos a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

21 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se efectuarán en pesos de los Estados Unidos Mexicanos de manera mensual. Lo anterior de conformidad a los entregables recibidos a entera satisfacción de la SEMARNAT por conducto del administrador del contrato quien validará el cumplimiento de los mismos de acuerdo a la relación de entregables que aparece en el apartado 14 "Entregables" de este documento.

En complemento a lo anterior, para que la obligación del pago se haga exigible, el proveedor adjudicado deberá presentar sin excepción alguna la factura correspondiente, remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato cuya dirección es ana.olvera@semarnat.gob.mx o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT. El citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el proveedor adjudicado, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por la SEMARNAT, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existen aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo; de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor adjudicado para su pago presenten errores o deficiencias la SEMARNAT dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuestos por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22 PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo dispuesto por los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, el licitante queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, por cada días natural que transcurra sin la presentación de los entregables, en los plazos convenidos conforme a lo previsto en la Sección de Entregables del presente documento y de acuerdo al cronograma del proyecto respecto a su fecha de entrega establecida. Las penas convencionales serán cubiertas por el Proveedor mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables".

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, la SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la SEMARNAT a través del administrador del contrato informará por escrito al licitante adjudicado el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el licitante adjudicado realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor de la SEMARNAT que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

23 DEDUCCIONES AL PAGO

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

- Si no proporciona a la SEMARNAT o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del Contrato.
- Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT.
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT.
- Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- Si la suma de las penas convencionales excede el 20% (VEINTE POR CIENTO) y/o las deducciones alcanzan el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto máximo total del Contrato antes de IVA.
- Cuando el proveedor que resulte ganador o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor que resulte ganador incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del Contrato.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el Contrato.

Asimismo, la SEMARNAT podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones "El Proveedor" del servicio que resulte ganador no derive del atraso en la prestación del servicio, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, le comunicará por escrito a el proveedor del servicio que resulte ganador los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles. Transcurrido el término concedido, la SEMARNAT resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el proveedor que resulte ganador del servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de el proveedor que resulte ganador del servicio y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el porcentaje establecido del contrato que se celebre.

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

La aplicación de las deducciones, será del 1% del monto total de la factura correspondiente al entregable del contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor adjudicado respecto a los conceptos que integran la factura.

La aplicación de las deducciones, será del 1% al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor adjudicado respecto a los conceptos que integran la factura correspondiente a los entregables enmarcados en el presente documento y acordes al cronograma previamente establecido.

La SEMARNAT establece las siguientes deducciones al pago con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las actividades o entregables pactados el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo señalado en el artículo 97 de su Reglamento, El proveedor adjudicado se hará acreedor a la aplicación de una deducción del 1% (uno por ciento) del monto total antes de I.V.A. al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor adjudicado respecto a los conceptos que integran la factura correspondiente a la fase entregada del contrato, acordes a los entregables enmarcados en el presente documento y acordes al cronograma previamente establecido.

Cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor adjudicado corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato, el Administrador del Contrato, previa notificación al proveedor adjudicado, podrá rescindir el contrato.

24 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la realización de este proyecto, no se requiere póliza de responsabilidad civil.

25 CAUSALES DE RESCISIÓN

La SEMARNAT podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, cuando el proveedor adjudicado que resulte ganador incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la SEMARNAT.
- Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la SEMARNAT.
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del Contrato.

CE

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el Artículo 48 párrafo segundo de la LAASSP la C. Ana Araceli Olvera Corredor Directora de Sistemas de Información adscrita a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, es la funcionaria pública designada como administradora del contrato, quien podrá eximir al proveedor de la presentación de la fianza de acuerdo a las atribuciones que el instrumento jurídico le confiere.

26 TERMINACIÓN ANTICIPADA

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se genere para la contraprestación del servicio, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la SEMARNAT, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la función Pública lo que bastará sea comunicado al proveedor que resulte ganador con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho. En este caso, la SEMARNAT a solicitud escrita de el proveedor que resulte ganador cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

27 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando durante la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor la SEMARNAT bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEMARNAT a solicitud escrita de el Proveedor que resulte ganador cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, por lo cual el Proveedor que resulte ganador deberá presentar durante los treinta (30) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que incurrió siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

La SEMARNAT pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de el Proveedor que resulte ganador, así como la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

El Proveedor que resulte ganador no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

28 MODIFICACIONES AL CONTRATO

CE

César Emiliano Escalona Prado

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

Con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Semarnat sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados o acordar ampliar la vigencia del contrato; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en el párrafo anterior, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

29 RELACIÓN LABORAL

El proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

30 FORMATO DE COTIZACIÓN

A efecto de dar cumplimiento a los requerimientos de los presentes Términos de Referencia, los proveedores deberán presentar su propuesta de acuerdo al "Anexo 1 Formato de cotización".

31 FIRMA

Ciudad de México a 15 de Enero de 2024

César Emiliano Escalona Prado

La presente hoja de firmas corresponde al documento

APOYO EN EL ANÁLISIS DE SISTEMAS DE TRÁMITES AMBIENTALES

Formato DT-2 DGIT, V 1.0 10 enero 2023

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

ANEXO 1 FORMATO DE COTIZACIÓN

A efecto de dar cumplimiento a los requerimientos de los presentes Términos de Referencia, los licitantes deberán presentar su propuesta de acuerdo al siguiente cuadro:

Proyecto	Precio unitario mensual sin IVA	Precio total del proyecto sin IVA
Apoyo en el análisis de sistemas de trámites ambientales	\$29,600	\$177,600
	IVA\$	\$28416
	Total	\$206016

La cotización que presenten los licitantes adjudicados en su propuesta económica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación total del servicio o la entrega de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional
- Los precios consideran todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia del contrato o con motivo de la prestación del servicio o la entrega total de los bienes
- El periodo de vigencia de la cotización sera de 60 días naturales

49

César Emiliano Escalona Prado

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

ANEXO 1 FORMATO DE COTIZACIÓN

A efecto de dar cumplimiento a los requerimientos de los presentes Términos de Referencia, los licitantes deberán presentar su propuesta de acuerdo al siguiente cuadro:

Proyecto	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Precio unitario
Apoyo en el análisis de sistemas de trámites ambientales	Analizar, desarrollar e implementar componentes y servicios web para la integración de tramites en el Motor de Trámites Electrónicos y el Sistema de Información Geográfica para el Sistema de Evaluación de Trámites de la SEMARNAT	\$177,600.00
SUBTOTAL		\$177,600.00
IVA		\$28,416.00
Total		\$206,016.00

La cotización que presenten los licitantes adjudicados en su propuesta económica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación total del servicio o la entrega de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- Los precios se expresan en moneda nacional
- Los precios consideran todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia del contrato o con motivo de la prestación del servicio o la entrega total de los bienes
- El periodo de vigencia de la cotización sera de 60 días naturales.

Atentamente

César Emiliano Escalona Prado